

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNITIDAD"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 229-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de noviembre de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNTELS, de fecha 22 de noviembre de 2019, que resuelve: **APROBAR** la ampliación presupuestal de dos (02) proyectos de investigación "Estudio del Comportamiento Ocular ante Sismo Escenario Simulado mediante Realidad Aumentada", por el importe de \$ 170 Dólares equivalente a **Quinientos Setenta y Ocho con 85/100 Soles (S/. 578.85)**, para gastos de **PROOF AND EDITING** (prueba y edición), y \$ 60.00 Dólares equivalente a **Doscientos Tres con 10/100 Soles (S/. 203.10)** por concepto de suscripción de manejo de (e.g. Typeset); y "**Electroencefalograma y Amplificadores de Instrumentación**", por el monto de \$ 200 Dólares proporcional a **Seiscientos Sesenta y Siete Soles (S/. 667.00)**, por concepto de revisión para publicación según **SCIMAGO/SCOPUS**, financiado con **Presupuesto Institucional 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

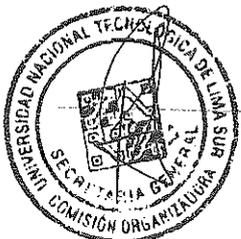
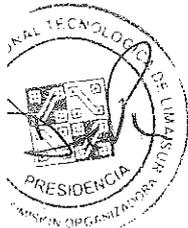
Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS**, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21, 566,630)**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 230-2017-UNTELS, de fecha 21 de setiembre de 2017, se aprobó proyecto de investigación denominado: "**Estudio del Comportamiento Ocular ante Sismo Escenario Simulado mediante Realidad Aumentada**";

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 241-2017-UNTELS, de fecha 09 de octubre de 2017, se aprobó el proyecto de investigación denominado: "**Electroencefalograma y Amplificadores de Instrumentación**";

Que, de acuerdo al Oficio N° 289-UNTELS-CO-VPI-II, de fecha 03 de octubre de 2019, el Jefe del Instituto de Investigación, solicita a la Vicepresidenta de Investigación, la ampliación presupuestal por el importe de **USD \$ 200 Dólares Americanos o su equivalente en moneda nacional ascendente a Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles (S/. 667.00)**, del proyecto de investigación "**Electroencefalograma y Amplificadores de Instrumentación**";

Que, de acuerdo a la Oficio N° 496-2019-UNTELS-CO-VPI, de fecha 04 de octubre de 2019, el Vicepresidente de Investigación (e), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la ampliación presupuestal del proyecto "**Electroencefalograma y Amplificadores de Instrumentación**", por el monto de **\$ 200 Dólares proporcional a Seiscientos Sesenta y Siete (S/. 667.00)**, por concepto de revisión de estilo para su publicación según **SCIMAGO/SCOPUS**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 247-2017-UNTELS;



.../// REF. RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 229-2019-UNTELS

Que, de acuerdo a la Oficio N° 497-2019-UNTELS-CO-VPI, de fecha 04 de octubre de 2019, el Vicepresidente de Investigación (e), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la ampliación presupuestal del proyecto "Estudio del Comportamiento Ocular ante Sismo Escenario Simulado mediante Realidad Aumentada", por el importe de \$ 170 Dólares equivalente a *Quinientos Setenta y Ocho Con 85/100 Soles*, para gastos de PROOF AND EDITING (prueba y edición), y \$ 60.00 Dólares equivalente a *Doscientos Tres con 10/100 Soles (S/. 203.10)* por concepto de suscripción de manejo de (e.g. Typeset);

Que, mediante Oficio N° 1529-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Vicepresidenta de Investigación, la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de gasto (ampliación presupuestal) de los proyectos "Estudio del Comportamiento Ocular ante Sismo Escenario Simulado mediante Realidad Aumentada" y "Electroencefalograma y Amplificadores de Instrumentación";

Que, conforme al Oficio N° 539-2019-UNTELS-CO-VPI, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, incluir en sesión de consejo la aprobación de ampliación de presupuesto de los proyectos "Estudio del Comportamiento Ocular ante Sismo Escenario Simulado mediante Realidad Aumentada" y "Electroencefalograma y Amplificadores de Instrumentación";

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

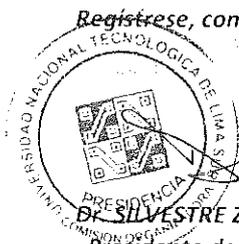
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación presupuestal de dos (02) proyectos de investigación "Estudio del Comportamiento Ocular ante Sismo Escenario Simulado mediante Realidad Aumentada", por el importe de \$ 170 Dólares equivalente a *Quinientos Setenta y Ocho con 85/100 Soles (S/. 578.85)*, para gastos de PROOF AND EDITING (prueba y edición), y \$ 60.00 Dólares equivalente a *Doscientos Tres con 10/100 Soles (S/. 203.10)* por concepto de suscripción de manejo de (e.g. Typeset); y "Electroencefalograma y Amplificadores de Instrumentación", por el monto de \$ 200 Dólares proporcional a *Seiscientos Sesenta y Siete Soles (S/. 667.00)*, por concepto de revisión de estilo para su publicación según SCIMAGO/SCOPUS, a ser financiado con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

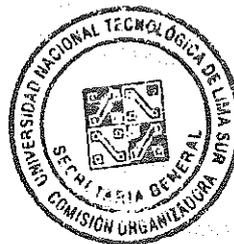
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidenta de Investigación, Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Signature]
Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Signature]
Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General